

AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

UNCASTILLO

Núm. 14.623

ANUNCIO por el que se publica el texto íntegro definitivo de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público señalado en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 263, de fecha 15 de noviembre de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevada

a definitiva la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y se dispone la publicación del texto íntegro modificado, que literalmente es el siguiente:

Cuota tributaria Art. 4.º Tipos de

gravamen.

El tipo de gravamen del impuesto será para la anualidad 2014: 1. Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,63%.

2. Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, el 0,80%.

3. Para los bienes inmuebles de características especiales, el 1,3%. El tipo de gravamen del impuesto será para la anualidad 2015 :

1. Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,60%. 2. Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, el 0,80%.

3. Para los bienes inmuebles de características especiales, el 1,3%.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier norma con rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de la fecha 1 de enero de 2014, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. Uncastillo, 23 de diciembre de 2013. —

El alcalde, José Luis Abenia Pardos